

Y, para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a doña María del Carmen Sánchez Montoro en forma personal, sirva el presente edicto de notificación a la misma, a los fines del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 15 de mayo de 1998.—El Juez, José Ramón Navarro Miranda.—El Secretario.—29.031.

MARBELLA

Edicto

Don Fructuoso Jimeno Fenández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 94/1997, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Garrido Franquelo, contra «Hersham Finance, Ltd.» y «Forecaster Investments, Ltd.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3011-0000-18-0094-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas hipotecadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Finca número 60. Vivienda número 35-11, ubicada en el bloque 35 del conjunto residencial conocido como «Pueblo Andaluz Las Can-

celas», fase III, término municipal de Marbella, partido de Valdeolletas, zona del Pueblo Andaluz de la urbanización «Las Cancelas». Consta de dos plantas distribuidas en diversas dependencias. Tiene una superficie construida cerrada de 151 metros 34 decímetros cuadrados más 33 metros 81 decímetros cuadrados de patio y 20 metros 31 decímetros cuadrados de terraza.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.105, libro 105, folio 91, finca número 8.002.

Tipo de tasación: 12.700.000 pesetas.

Urbana. Finca número 23. Vivienda número 30-41, ubicada en el bloque 30 del conjunto residencial conocido como «Pueblo Andaluz Las Cancelas», fase III, término municipal de Marbella, partido de Valdeolletas, zona del Pueblo Andaluz de la urbanización «Las Cancelas». Consta de dos plantas, distribuidas en diversas dependencias. Tiene una superficie construida cerrada de 151 metros 34 decímetros cuadrados más 33 metros 81 decímetros cuadrados en patio y 20 metros 31 decímetros cuadrados en terraza.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.105, libro 105, folio 17, finca número 7.965.

Tipo de tasación: 12.720.000 pesetas.

Dado en Marbella a 7 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Jimeno Fernández.—La Secretaria.—28.902.

MASSAMAGRELL

Edicto

Doña Elena Mayor Rodrigo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Massamagrell y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 393/1996, se tramita juicio ejecutivo, instado por el Procurador señor Sancho Gaspar, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Jesús Gómez Fernández y doña Julia Fernández Cardona, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 1 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Tercera.—Si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenidos por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar a las partes que conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace extensivo el precedente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultare

negativa o se hallaren en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar, en el mismo sitio antes indicado, el día 28 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas.

Bien objeto de subasta

Vivienda en segunda planta, puerta 8, en avenida de la Cruz, 9, de Museros. Inscrita en el Registro de Moncada al tomo 741, libro 37, folio 165, inscripción tercera, registral 3.914. Valorada a efectos de primera subasta en 5.993.765 pesetas. Derechos de propiedad hereditarios y gananciales de doña Julia Fernández Cardona y derechos hereditarios de don Jesús Gómez Fernández.

Dado en Massamagrell a 21 de mayo de 1998.—La Juez, Elena Mayor Rodrigo.—El Secretario, Jerónimo Toledano Iturbe.—28.951.

MATARÓ

Edicto

Don José María Vila Biosca, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 4 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 674/1995-F, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don José María Rigat Antón y doña Hortensia Sanz Pastor, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de este fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.